



"2026. Año de Margarita Maza Parada."

"La justicia que se construye a través del diálogo y la restauración, fortalece la armonía social"



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

**JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 273/24-2025/JL-I.**

1. INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (tercero interesado)

En el expediente laboral número 273/24-2025/JL-I, relativo al Juicio Ordinario Laboral, promovido por el ciudadano **Mario Alberto Elizalde Cordero** en contra de, **1) Italia Jacqueline Euan García, 2) Ricardo Badin Sucar, 3) Jesús Grijalva y 4) Partido de la Revolución Democrática**; con fecha **25 de marzo de 2026**, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, 25 DE MARZO DE 2026.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guarda el presente expediente; 2) Con el escrito presentado ante la oficialía de partes de este Juzgado el día 09 de diciembre de 2025, signado por el Licenciado Marco Antonio Magaña Reyes apoderado de la parte actora, por medio del cual solicita se giren diversos oficios a dependencias con la finalidad de la localización de los ciudadanos Italia Jacqueline Euán García, Ricardo Badín Sucar, Jesús Zambrano Grijalva y Partido de la Revolución Democrática.- **En consecuencia, se acuerda:**

PRIMERO: Se solicita domicilios.

Toda vez que no se cuenta con ningún otro domicilio para llevar a cabo el emplazamiento de las partes demandadas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 688, con relación al tercer párrafo del artículo 712 y, al 735 de la Ley Federal del Trabajo, así como de la tesis (IV Región) 1o. J/12 (10a.), con registro digital 2012953, que al rubro señala: **EMPLAZAMIENTO AL JUICIO LABORAL. SI EL TRABAJADOR MANIFIESTA QUE EL DOMICILIO EN DONDE NO PUDO EMPLAZARSE AL DEMANDADO ES EL ÚNICO QUE CONOCE, EN RESPETO A SU DERECHO HUMANO DE ACCESO A LA JUSTICIA, LA JUNTA DEBE AUXILIARLO EN LA INVESTIGACIÓN DE UNO DIVERSO, CON EL REQUERIMIENTO A CUALQUIER AUTORIDAD O PERSONAS PÚBLICAS O PRIVADAS Y LAS DILIGENCIAS NECESARIAS PARA ESE EFECTO**, se requiere a las siguientes autoridades:

- a) **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche.**
- b) **Registro Público de la Propiedad y de Comercio.**
- c) **Teléfonos de México.**
- d) **Instituto Mexicano del Seguro Social.**
- e) **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.**
- f) **Comisión Federal de Electricidad.**
- g) **Telecable Campeche.**
- h) **Cable y Comunicación de Campeche S.A de C.V. (Izzi Campeche).**
- i) **Instituto Nacional Electoral**

Para efecto de que, **dentro del término de tres días hábiles** siguientes a la recepción del oficio, informen a esta autoridad si en los registros de la dependencia a su cargo, cuentan con domicilio de los demandados: **1) Italia Jacqueline Euan García, 2) Ricardo Badín Sucar, 3) Jesús Zambrano Grijalva; 4) Partido de la Revolución Democrática.**

Para el caso de ser afirmativa su respuesta, lo proporcione a este Juzgado. Lo anterior por ser dicha información necesaria para la prosecución del presente juicio.

Se les hace saber a las autoridades, dependencias y empresas respectivas que, los oficios referidos serán enviados por medio digital a los correos electrónicos institucionales otorgados por dichas autoridades para recibir correspondencia oficial y, con el objetivo de acelerar la secuela procesal.



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.

- Para las Autoridades Públicas y Empresas Privadas-

Para efectos de que sea remitida la información y documentación requerida -en formato Pdf-, se proporciona a las Autoridades Públicas antes mencionadas el correo electrónico institucional de este Juzgado Laboral, el cual es jlaboral1dto@poderjudicialcampeche.gob.mx, correo que se les facilita únicamente para tener comunicación entre ambas instituciones, mediante el intercambio de documentación oficial correspondiente a las mismas, por lo que en esos términos se le solicita se sirva a señalar nos un correo electrónico oficial para que en lo futuro le sean enviados nuestros oficios de manera directa y certera.

Se les comunica a dichas autoridades que en caso de no dar cumplimiento a lo decretado por este Juzgado o bien de hacerlo fuera del plazo legal concedido, se harán acreedores a una multa de 200 veces la Unidad de Medida y Actualización vigente en el Estado, de conformidad con lo señalado en la fracción I del artículo 731 de la Ley Federal del Trabajo en vigor. Ello independientemente de las sanciones administrativas que les correspondan conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Campeche

TERCERO: Acumulación.

Con fundamento en las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, intégrese a los presentes los escritos y documentación adjunta, así como los oficios, todos descritos en el apartado de vistos, ello para que obren conforme a Derecho corresponda.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la licenciada en derecho Yuri Maricela Cauich Can, Secretaria de Instrucción Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche...."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 26 de marzo del 2026.

Lic. Jorge Ivan Mut Cen
Lic. Jorge Ivan Mut Cen
Notificador



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP
NOTIFICADOR